Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta República Argentina

> R-DNAT-2011- **0155** SALTA, 14 de marzo de 2.011 Expediente Nº 10.701/10

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución Nº R-CDNAT-2011- 044, mediante la cual el Consejo Directivo de esta Facultad, autoriza se proceda a llamar a concurso público para la provisión de Un (1) cargo de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORIA REGULAR con dedicación SEMIEXCLUSIVA para la cátedra de MATEMATICA I - Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2003) - de la Escuela de Agronomía - Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer lo pertinente, como así también fijar las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria, de conformidad con los términos del art. 3º del Reglamento de Concursos aprobado por la Res. Nº 661-88 del Consejo Superior y sus modificatorias;

Que, en virtud de lo expresado, corresponde la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- LLAMAR A CONCURSO PUBLICO de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir con carácter de regular el siguiente cargo, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Res. Nº 661/88 CS y sus modificatorias:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES - ESCUELA DE AGRONOMIA

ASIGNATURA: MATEMATICA I - Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2003).

CARGO: AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORIA

DEDICACION: SEMIEXCLUSIVA

CANTIDAD: 1 (UNO)

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente establecido que el auxiliar de la docencia seleccionado en la asignatura motivo del presente llamado, deberá cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, su dedicación y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad con la Reglamentación vigente.

ARTICULO 3º.- Se establece el siguiente cronograma para los presentes fines:

- Período de Publicidad: Del 2 al 31 de mayo de 2.011.-
- Fecha y Hora de Apertura de Inscripción: 1 de junio de 2.011 a Hs. 9,00 en la Facultad de Ciencias Naturales.
- Fecha y hora de Cierre de Inscripción: 22 de junio de 2.011 a Hs. 13,00 en la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 4°.- Indicar que el jurado que intervendrá en este concurso y que fuera designado por Resolución CDNAT-2011-044 del Consejo Directivo, está integrado por las siguientes personas:

Titulares:

Prof. SOCORRO CHAGRA Lic. GRACIELA GALINDO Ing. MARTIN M. HERRAN

Suplentes:

Llam.a Conc.Aux, 1ra.Cat.MATEM.(I.A.)-11

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta República Argentina

> R-DNAT-2011- **0155** SALTA, 14 de marzo de 2.011 Expediente Nº 10.701/10

Prof. DOLORES SOLBES
Prof. GRACIELA ANDREANI
MSc. ROLANDO VERA
Prof. LIDIA ESPER DE ARIAS
Prof. ENRIQUETA CARMONA
Prof. JORGE E. GARZON
Prof. MARIA ISABEL IBAÑEZ DE LANDRIEL
Ing. JUAN MARTIN TORRES
Prof. RINA EGUEZ
MSc. MONICA E. ARIAS
Prof. SONIA BENITEZ DE LEIVA
Prof. MARGARITA NIEVA
Prof. WALTER A. GARZON
Lic. NORMA INES MACCHIONI

Veedores:

Estamento de Profesores: Ing. LILIANA PEREZ

Estamento de Auxiliares de la Docencia: Prof. MARIA EUGENIA DOÑA

Estamento de Estudiantes: Sr. FACUNDO CASTILLO

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que las inscripciones se recibirán en Secretaría Académica o en Dirección General Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias Naturales, Complejo Universitario "Gral. Don José de San Martín" – Avda. Bolivia Nº 5150 – C.P. 4400 Ciudad de Salta, los días indicados en el Art. 3° de la presente y en el horario de 09,00 a 13,00 Hs.-

ARTICULO 6°.- Recordar la plena vigencia de la Resolución N° 224/04 C. S. cuyo artículo 1° a la letra dice : "Establecer que la designación de un auxiliar de la docencia regular en la Universidad Nacional tendrá una duración de cinco (5) años, salvo cuando se trate de docentes comprendidos en el artículo 27 del Estatuto Universitario, en cuyo caso la designación caducará el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que el docente cumple los 65 años de edad".

ARTICULO 7°.- Disponer que toda información, como así también las aclaraciones que los interesados soliciten sobre la presente convocatoria se efectúen a través de Secretaría Académica o de Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad.

ARTICULO 8°.- La documentación probatoria deberá ser adjuntada según lo dispuesto en el art. 10° del Reglamento de Concursos aprobado por la Resolución N° 661-88 y sus modificatorias. Aquella documentación que adjunte en copia no certificada, será autenticada, en el momento de la inscripción, por la Sra. Secretaria Académica de la Facultad, o Sr. Director General Administrativo Académico, exigiéndose – en todos los casos – la presentación de la documentación original.

ARTICULO 9°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a la Escuela de Agronomía, a la Cátedra, a Secretaría Académica, difúndase por carteleras de toda la Universidad, publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.

Ing. NELIDA ADELAIDA BAYON SECRETARIA

Facultad de Ciencias Naturales

MSc.Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH

DECANA
Facultad de Ciencias Naturales